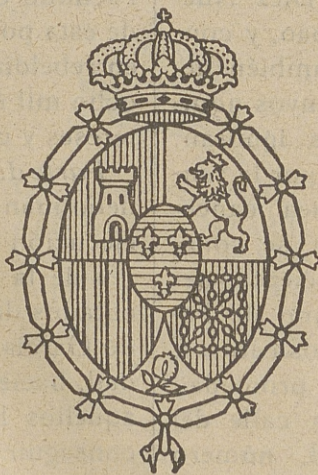


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Julio de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.864

Audiencia Territorial de Valladolid.

Presidencia

CIRCULAR

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia Territorial.

Hago saber: Que debiendo procederse en 1.º de Enero de 1931 a la renovación de los cargos de Fiscal municipal y suplente, correspondientes a la segunda mitad por orden alfabético de los términos municipales de los cuarenta y dos partidos judiciales afectos a este territorio, se pone en conocimiento de los que aspiren a dichos cargos lo soliciten de esta Presidencia antes del día 15 de Agosto próximo en instancia extendida en papel de timbre de 2'40 pesetas y póliza de la Mutua judicial de 3 pesetas, acompañando con la misma los documentos que estimen oportunos en justificación de su preferente de-

recho, bien entendido que de no verificarse en la forma expresada, no se dará curso a su petición, la que se considerará como no hecha, y, asimismo se tendrán por no recibidos los documentos que dejen de elevarse con la instancia de referencia, por ser así preceptivo con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Justicia municipal y circular de la excelentísima Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de 6 de Julio de 1918.

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva para conocimiento de los interesados y demás efectos procedentes, debiendo procurar los Jueces de primera instancia que el contenido de esta circular se ponga de manifiesto en sitio público de su Juzgado y Municipales que le están subordinados por ser así conveniente para el mejor servicio.

Dado en Valladolid, a 22 de Julio de 1930.—El Presidente, *Miguel Sanjuán*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.872

Aldea de San Miguel

Con el fin de poder atender al pago de la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento para la creación de un Pósito en este pueblo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Diciembre último, la Comisión municipal permanente de este Muni-

cipio ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se verifique una transferencia de ciento noventa y siete pesetas treinta y siete céntimos del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 9.º, artículo 5.º

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que contra la misma puedan formularse reclamaciones.

Aldea de San Miguel, 23 de Julio de 1930.—El Alcalde, Lope Ruano.

Núm. 2.804

Melgar de abajo

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad con la dotación de anual de 375 pesetas cada una, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando el título correspondiente.

Melgar de abajo, 17 de Julio de 1930.—El Alcalde accidental, Moisés Merino.

Núm. 2.869

San Salvador

El día 1.º del próximo mes de Agosto, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza o recaudación de los trimestres primero, segundo y tercero del repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento y año corriente, en plazo voluntario; los contribuyentes en el mismo comprendidos que en dicho día dejen de satisfacer sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 10 del mes de Septiembre venidero en la oficina de recaudación, Mota del Marqués.

San Salvador, 23 de Julio de 1930.—El Alcalde, Benito Ortega.

Núm. 2.870

San Vicente del Palacio

El día 31 del corriente, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza voluntaria de las cuotas anuales, de las de semestre y primero y segundo trimestres del reparto general de utilidades de este término, correspondientes al corriente ejercicio.

Los contribuyentes que no hayan efectivas sus cuotas en el día y hora expresados, pueden hacerlo sin recargo alguno hasta el 10 del próximo Agosto en el domicilio del Recaudador don Justino Vicente, en Ataques, pues pasado

dicho plazo incurrirán en el recargo correspondiente.

San Vicente del Palacio, 23 de Julio de 1930. —El Alcalde, Crispulo Nieto.

Núm. 2.873

Torrescárcela

Durante los días 8 y 9 del próximo mes de Agosto, y horas de nueve a trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del ejercicio corriente, por el Recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros.

Torrescárcela, 23 de Julio de 1930. —El Alcalde, Román Martín.

Núm. 2.868

Villavellid

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente las cuentas municipales de fondos de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1929, y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo legal, para general conocimiento y presentación de reclamaciones contra las mismas.

Villavellid, 23 de Julio de 1930. —El Alcalde, Ramiro Rico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.861

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre y representación de doña Florentina Martínez-Forlán y Martínez-Talavera, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Valladolid, contra don Pedro Merino Ruibamba, vecino de Bilbao, como viudo y heredero

de doña Filomena Díez Nuevo, que falleció en Bilbao, y contra los que se crean también herederos de la misma, cuyos nombres y residencias se ignoran, para que en su día, y por la sentencia que se dicte, sea cancelada una hipoteca que se constituyó de tres mil setecientas pesetas de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos catorce, sobre una casa de la propiedad de aquélla, sita en la calle del Prado, de Valladolid, número nueve; y por medio del presente edicto, y según lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o sucesión de la doña Filomena Díez Nuevo, cuyos nombres y residencias se desconocen, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en aludidos autos, personándose en forma, de cuya demanda se les confiere traslado, bajo apercibimiento de que si no se personaren dentro del término que se les fija, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se da el presente en Valladolid, a veintiuno de Julio de mil novecientos treinta. —Humberto Llorente. —El Secretario, Benito de Solís.

351

Núm. 2.862

VALLADOLID. — PLAZA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo distrito.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo a que se refiere se dictó por este Juzgado y publicó en el día de su fecha la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento. — «En Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, entre partes, de una, como ejecutante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, representado por el Procurador don José María Stampa Ferrer, dirigido por el Letrado don Francisco Fernández Alonso; y de otra, como ejecutados, don Andrés y don

Facundo García Laorden, vecinos de esta población, que se hallan en rebeldía, sobre reclamación de ocho mil novecientas pesetas, intereses y costas»; y

Parte dispositiva. — «Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de la pertenencia de los ejecutados don Andrés y don Facundo García Laorden, de esta vecindad, haciendo trance y remate de aquéllos hasta con su producto conseguir el efectivo y completo pago de la cantidad principal de ocho mil novecientas pesetas adeudada, cuarenta y cinco pesetas y cuarenta céntimos por gastos de protesto de las letras de cambio, base de la ejecución, intereses legales del cinco por ciento anual desde veintiocho de Agosto del corriente año, hasta completar el pago total, e impongo expresamente a los ejecutados las costas causadas y que se originen hasta el expresado pago; notificándoseles esta resolución, en virtud de su rebeldía, en la forma que, para el caso, preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente Marín. — Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de la notificación de la referida sentencia a los ejecutados rebeldes don Andrés y don Facundo García Laorden, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta. — Fernando Gago. — Ante mí, Faustino Mato.

352

Núm. 2.863

VALLADOLID. — PLAZA

Valencia Carrillo, Victoriano (a) El Plumas; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pí y Margall, número 19; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de Licenciado del Río, para ser oído en causa por hurto de 16 naranjas, instruida por dicho Juzgado

Juzgados municipales

Núm. 2.839

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio

verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 154 del corriente año, por lesiones causadas a Félix Villar, el día veintitrés de Febrero próximo pasado, y cuyo lesionado fué hallado herido en la calle de San Benito, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dichas lesiones para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de Agosto próximo, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Oficial del Secretariado local de esta provincia

Interesante para los colegiados

Sin embargo de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de este Colegio la Junta directiva de mi presidencia, teniendo en cuenta que el día 1.º de Agosto próximo, además del ingreso de los mozos en Caja, está señalada también la toma de posesión de Jueces y Fiscales municipales, y, por lo tanto, la mayoría de los colegiados se ven en la imposibilidad de salir de sus respectivas localidades; ha acordado, en sesión celebrada el 27 del actual, que la Junta general ordinaria que debiera tener lugar en la fecha antes expresada, se celebre el día 10 de referido mes de Agosto, a la hora de las once de la mañana, en el Salón de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial de esta ciudad.

En dicho acto se tratarán y resolverán los asuntos que figuren en el orden del día.

Dado el interés de los asuntos a tratar, se ruega encarecidamente a los colegiados la puntual asistencia a dicha Junta, advirtiendo que, conforme dispone el artículo 11 del Reglamento, la asistencia será personal y multado el que no justifique debidamente su falta de asistencia.

Valladolid, 28 de Julio de 1930. El Presidente, *Diego de León*.

353

Imprenta de la Diputación provincial